

**Modifican el D.S. N° 194-2004-EF, que autorizó pago fraccionado de derechos arancelarios e IGV que afecten importación de vehículos destinados al transporte terrestre**

**DECRETO SUPREMO N° 129-2005-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 194-2004-EF, se autorizó el pago fraccionado de los derechos arancelarios y el Impuesto General a las Ventas hasta el 31 de diciembre del año 2007 que afecten la importación de vehículos destinados a los servicios públicos de transporte terrestre;

Que, el literal c) del Artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, señala que dicho beneficio es aplicable en el caso de transporte de mercancías, a los camiones nuevos de la Categoría N<sub>3</sub> que cuenten con el volante de dirección originalmente ubicado al lado izquierdo;

Que, es conveniente modificar el literal c) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 194-2004-EF, a fin de permitir que los vehículos denominados Remolcadores (tracto remolcadores), se incluyan dentro de la categoría de vehículos sujetos al beneficio de fraccionamiento dispuesto en el citado dispositivo;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

**Artículo 1.- Sustitúyase el literal c) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 194-2004-EF**

Sustitúyase el literal c) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 194-2004-EF, por el texto siguiente:

“Artículo 1.-  
(...)

c) Transporte de mercancías: Camiones y Remolcadores (tracto remolcador) nuevos de la Categoría N<sub>3</sub> y que cuenten con el volante de dirección originalmente ubicado al lado izquierdo.”

**Artículo 2.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ORTIZ RIVERA  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas